

LA RIOJA, 24 de Agosto de 2026

VISTO: Los vencimientos de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales fijados para el año 2026, establecidos en la Resolución General N° 27/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que en el día de la fecha entró en vigencia y se implementó la Ley 10.892 Régimen Especial de Regularización de Deudas lo cual permitirá regularizar las deudas tributarias al 31 de Julio de 2026.

Que se hace necesario ampliar los vencimientos establecidos oportunamente de algunas obligaciones fiscales a fin de permitir a los contribuyentes cumplir en tiempo y forma con las mismas.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

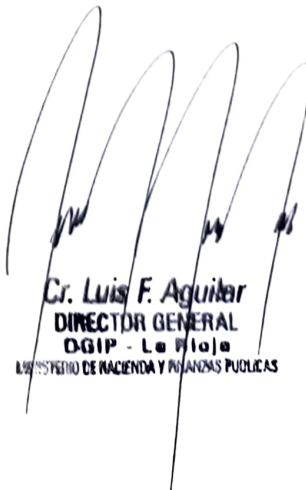
**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º - Prorrogar el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago del anticipo del mes de **Julio 2026** de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Local, en todas sus terminaciones de CUIT al día **28 de Agosto de 2026**.

ARTICULO 2º - Tomen conocimiento Subdirectores, Coordinadores, Supervisores, Jefes de Departamento, y todo el personal de la Repartición.

ARTICULO 3º- Cumplido, comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION GENERAL N° 15


Cr. Luis F. Aguilar
DIRECTOR GENERAL
DGIP - La Rioja
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS